

queda autorizada a cambiar su nombre por el de Irene Isidora Jiménez de Hernández;

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2477, que autoriza a la Sra. Gabriela de la Cruz Cáceres a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9426, del 5 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2477

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Gabriela de la Cruz Cáceres, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres del hogar, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 2517, serie 47, domiciliada y residente en la calle Mella Nº 59, de la ciudad de La Vega, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Ana de la Cruz Cáceres:

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 14 de septiembre de 1976, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Gabriela de la Cruz Cáceres, para que pueda cambiar su nombre por el de Ana de la Cruz Cáceres;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Gabriela de la Cruz Cáceres, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana de la Cruz Cáceres.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis, años 133° de la Independencia y 114° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER